

SUBASTA EN LÍNEA

Piso en Sabadell (Barcelona)

[Ver el lote en la web de Gioconda](#)

Lote n.º 2419

25.001,00 €

Fecha de inicio 04/03/2024 12:00

Fin 04/04/2024 12:05

Subasta privada



Precio de salida : 1,00 €

Precio de liquidación : 100,00 €

Valor razonable : 125.000,00 €

Incremento mínimo de puja : 5.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 6.250€

Número de activos: 1

Ubicación:

Calle Juli Garreta, nº 7, escalera 1, Planta 4º-1ª 08206 Sabadell

BARCELONA  España

Descripción

Finca n.º 20.998 de naturaleza urbana. Se trata de una vivienda en la calle Juli Garreta n.º 7, escalera 1, 4º - 1ª, en Sabadell (Barcelona).

Superficie construida: 65,45m2

Superficie útil: 52,92m2

Si desea concertar una **VISITA** puede remitirnos un correo electrónico solicitando cita previa a gjocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Características

UBICACIÓN

Calle Juli Garreta, n.º 7, escalera 1, Planta 4º-1ª, 08206 Sabadell (Barcelona)

VALOR DE TASACIÓN

125.000€

M2 CONSTRUIDOS

65,45m2

M2 ÚTILES

52,92m2

DATOS REGISTRALES

Registro de la Propiedad n.º de Sabadell, tomo 3.366, libro 1.165, folio 184, finca de Sabadell n.º 20.998.

DATOS CATASTRALES

REFERENCIA CATASTRAL: 3506805DG2030A0017TO

CRU: 08100000082654

AÑO DE CONSTRUCCIÓN

1970

N.º HABITACIONES

3

N.º BAÑOS

1

INTERIOR/EXTERIOR

exterior

TERRAZA

no

¿ESTÁ ALQUILADO?

no

Cargas y gastos

CARGAS:

- HIPOTECA a favor de BBVA.

- EMBARGO a favor de CCPP.

El bien se vende libre de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio (servidumbres, etc.). La cancelación de las cargas se realizará en el momento de otorgar la escritura de transmisión del bien, o en su caso, posteriormente, mediante mandamiento de cancelación de cargas librado por el Juez del concurso, solicitado por la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien y elevación a escritura pública de la compraventa.

Existen IBIs pendientes de pago que correrán a cargo del adjudicatario. Consulte el detalle en la sección Documentación (pueden ser superiores a lo que se indica).

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 6.250€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2419 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la venta directa / subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

NOTA: La entidad titular del crédito privilegiado no vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta y o venta directa del bien sobre el que repose su garantía. No obstante, deberá registrarse en la plataforma, y deberá anotar en el campo "Nombre de la empresa" si actúa en representación de un tercero. Además deberá comunicárnoslo a giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es para poder habilitarle y realizar su oferta.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

Cesión de remate: Se permite la cesión de remate del bien adjudicado por parte del acreedor privilegiado.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Documentación

- [IBIS_pendientes de pago.pdf](#)
- [Nota simple.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

clienteslaley@aranzadilaley.es

91 602 01 82